

AHB

**AUTORIZA CONTRATACION
CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 53
LETRA A, DEL D.S. 250 QUE APRUEBA
REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR
ADQUISICION DE TONNER PROGRAMA
RED CULTURA PARA EL CONSEJO
REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS RIOS.**

EXENTA N° 139

VALDIVIA, 12 DE MARZO 2014.

VISTOS:

La Solicitud de Compra N° 237, del 12 de Marzo de 2015, de Pedro Muñoz Benvenuto, Coordinador de Ciudadanía y Cultura, Región de los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015 en la Resolución N° 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, La Solicitud de Compra N° 237, del 12 de marzo de 2015, de Pedro Muñoz Benvenuto, Coordinador de Ciudadanía y Cultura, Región de los Ríos. Compra de Tonner Programa Red Cultura para el Consejo Regional de la Cultura y Las Artes Región de los Ríos.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido a tres oferentes, se ha estimado pertinente contratar al siguiente proveedor:

- **INDUSTRIA Y COMERCIAL PINXCEL GRAPHICS LTDA., RUT No 77.507.670-4**

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la Compra bajo 3 UTM, al siguiente proveedor **T INDUSTRIA Y COMERCIAL PINXCEL GRAPHICS LTDA., RUT No 77.507.670-4**, se ha requerido la compra de tonner de programa Red Cultura para el Consejo Regional de la Cultura y Las Artes Región de los Ríos. De acuerdo a solicitud y orden de Compra adjunta, por la suma única y total de **\$23.752.- (Veinte y tres mil setecientos cincuenta y dos pesos)** Impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º: EMÍTASE la orden de compra N° 11099.

ARTICULO 3º: AUTORIZÁSE el pago al proveedor antes mencionados previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Dirección Regional de Los Ríos del Consejo Nacional de la cultura y las Artes.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, Ítem 24-03-129, del programa 01 correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Los Ríos.

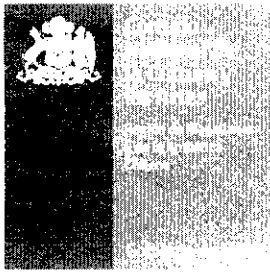
ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE.
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

**LORENNALDIA SALDIAS YAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS RIOS**

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Archivo



AHB

**AUTORIZA CONTRATACION
CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 53
LETRA A, DEL D.S. 250 QUE APRUEBA
REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR
ADQUISICION DE TONNER PROGRAMA
RED CULTURA PARA EL CONSEJO
REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS RIOS.**

EXENTA Nº 139

VALDIVIA, 12 DE MARZO 2014.

VISTOS:

La Solicitud de Compra Nº 237, del 12 de Marzo de 2015, de Pedro Muñoz Benvenuto, Coordinador de Ciudadanía y Cultura, Región de los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley Nº 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015 en la Resolución Nº 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, La Solicitud de Compra Nº 237, del 12 de marzo de 2015, de Pedro Muñoz Benvenuto, Coordinador de Ciudadanía y Cultura, Región de los Ríos. Compra de Tonner Programa Red Cultura para el Consejo Regional de la Cultura y Las Artes Región de los Ríos.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido a tres oferentes, se ha estimado pertinente contratar al siguiente proveedor:

- **INDUSTRIA Y COMERCIAL PINXCEL GRAPHICS LTDA., RUT No 77.507.670-4**

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la Compra bajo 3 UTM, al siguiente proveedor **T INDUSTRIA Y COMERCIAL PINXCEL GRAPHICS LTDA., RUT No 77.507.670-4**, se ha requerido la compra de tonner de programa Red Cultura para el Consejo Regional de la Cultura y Las Artes Región de los Ríos. De acuerdo a solicitud y orden de Compra adjunta, por la suma única y total de **\$23.752.- (Veinte y tres mil setecientos cincuenta y dos pesos)** Impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º: EMÍTASE la orden de compra N° 11099.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE el pago al proveedor antes mencionados previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Dirección Regional de Los Ríos del Consejo Nacional de la cultura y las Artes.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, Ítem 24-03-129, del programa 01 correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Los Ríos.

ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE.
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

**LORENNALDIA SALDIAS YAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS RIOS**

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Archivo